

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., abril trece (13) de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-0077

De lo manifestado por el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA con lo cual acredita la prestación de los servicios en salud al usuario, el Despacho ordena a la secretaria ponerla en conocimiento de la accionante para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie al respecto, so pena de dar por terminado el presente incidente de desacato.

Asimismo, envíesele las dos contestaciones emanadas de dicha IPS.

Notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)